



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Nota**

**Número:** NO-2018-53198248-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Octubre de 2018

**Referencia:** Exp. EX-2018-14756457- -APN-DNGYFU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**A:** PRESIDENTE PROF. DR. FERNANDO ALFREDO TAUBER (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 371 del 24 de Septiembre de 2018, por la cual este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DOCTOR/A EN TRABAJO SOCIAL, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.10.22 12:57:18 -03'00'

VERONICA SALAMA  
Asesor Técnico  
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.10.22 12:57:19 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-371-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Septiembre de 2018

**Referencia:** RM EX-2018-14756457-APN-DNGYFU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LA PLATA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 24 del 2 de enero de 2017, el Expediente N° EX2018-14756457-APN-DNGYFU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN TRABAJO SOCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Trabajo Social, según lo aprobado por Disposición Resolutiva del Consejo Superior N° 475/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 24 del 2 de enero de 2017 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN TRABAJO SOCIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) normas complementarias y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 24 del 2 de enero de 2017 al título de posgrado de DOCTOR/A EN TRABAJO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Trabajo Social, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-26272342-APN-DNGYFU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 24 del 2 de enero de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2018.09.24 19:53:37 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.09.24 19:53:42 -03'00'

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Trabajo Social**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN TRABAJO SOCIAL**

**Requisitos de Ingreso:**

- Copia certificada del título de Magister en Trabajo Social, acreditadas por organismos de evaluación, similares al nuestro, cuando se trata de alumnos extranjeros o disciplinas afines. Para casos excepcionales, que serán analizados y evaluados minuciosamente por el Comité Académico, se puede considerar la trayectoria equivalente en términos de formación de posgrado y/o de producción en investigación científica, demostrable a través de sus publicaciones y/o su participación en proyectos acreditados, en su condición de profesor-investigador en Institutos de Investigaciones de instituciones científicas de reconocida solvencia académica del país o del exterior.
- Proyecto de Tesis con una extensión no mayor a diez páginas, sobre los intereses académicos del aspirante vinculado al tema de la tesis doctoral, en el que se deberá consignar: título, área, temática, plan de tesis, objetivos, estado de la cuestión, metodología, lugar de trabajo, factibilidad y bibliografía general.
- Comprensión del idioma inglés o portugués que se acreditará a través de la presentación de un certificado oficial de idioma.

**Detalles:**

El plan de estudio del Doctorado en Trabajo Social se estructura por un cuerpo de asignaturas obligatorias y otras de carácter optativas que serán seleccionadas por cada doctorando de acuerdo a los requerimientos particulares de la investigación de tesis doctoral, sea de la oferta de la misma Unidad Académica, de las Unidades Académicas de la UNLP o de otras Universidades Nacionales y Extranjeras que cuenten con seminarios doctorales afines a la temática de cada doctorando y con la correspondiente aprobación.

La duración total de la carrera es de 5 años.

El plazo mínimo fijado para la realización de tesis a partir de finalizar las actividades curriculares (aprobación de proyecto definitivo de tesis) es de 24 meses.

La carga horaria del Doctorado se dispone de la siguiente manera, a razón de 16 horas igual a 1 (un) crédito:

1 asignatura de 48 hs.

2 asignaturas de 32 hs. cada una.

1 asignatura obligatoria de 80 hs.

Seminario de tesis de 48 hs.

2 seminarios obligatorios optativos por 64 hs. totales.

Tutorías y actividades de investigación por 160 hs.

Carga horaria total: 464hs.

Otro requisito: Tesis Doctoral



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-26272342-APN-DNGYFU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Junio de 2018

**Referencia:** EX-2018-14756457- -APN-DNGYFU#ME - UNLP - DOC. EN TRABAJO SOCIAL -  
REQUISITOS Y PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.06.01 17:29:01 -0300

**MARINA AMAR**

Analista

Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.06.01 17:29:02 -0300